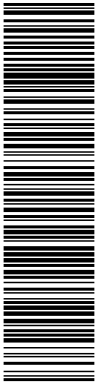


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Edicto: EDICTO_Aplni	Número de Anotación de Salida: 8965 , Fecha de Salida: 19/10/2026	
	13:08:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: H03PB-UXZ26-I19EW Fecha de emisión: 20 de Octubre de 2026 a las 9:36:20 Página 1 de 1	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Urbanismo del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 19/10/2026 12:22	FIRMADO 19/10/2026 12:22



EDICTO

**APROBAR INICIALMENTE EL CONVENIO DE GESTIÓN CON PROPUESTA
REPARCELATORIA DEL SECTOR X, PROMOVIDO POR INVERSIONES INMOBILIARIAS
CANVIVES S.A.U.
(Expte.: 2024/9877)**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Aranjuez en sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2026 adoptó, adptó entre otros, el siguiente acuerdo:

- 1º.-** Aprobar inicialmente el Convenio de Gestión con Propuesta Reparcelatoria del Sector X, quedando supeditado a lo que resulte de la aprobación definitiva del Plan Parcial, aprobado inicialmente por Junta de Gobierno Local el 6 de marzo de 2025.
- 2º.-** Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y cambio de uso hasta que adquiera firmeza en vía administrativa la actuación reparcelatoria.
- 3º.-** Someter el documento a información pública por un periodo de 20 días mediante publicación en el BOCM, uno de los periódicos de mayor difusión, tablón de edictos y portal de transparencia.
- 4º.-** Dar traslado al promotor y a EXOLUM, Enagas y Servicio de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, como titulares de derechos dentro del Sector.
- 5º.-** Requerir al promotor ante el Registro de la Propiedad de Aranjuez la expedición de certificación de titularidad y cargas así como la práctica de nota marginal de inicio de expediente de reparcelación y afección de las fincas al sistema de compensación.
- 6º.-** Advertir que la aprobación del texto definitivo quedará supeditada a determinar con precisión y claridad las penalidades en caso de incumplimiento, con una estimación anticipada indemnizatoria fijada de antemano, y expresando que las garantías podrán tener carácter de cláusula penal”.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO
Ignacio Díaz Toribio